

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA**ANUNCIO****CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, sita en calle Profesor Manuel Sala nº 2, planta 3ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación es responsable esta Dirección Territorial. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
PESCA FERRER, S.L., DNI/CIF: B53597365	AVDA. DE LA NUCÍA, 25, 03590 ALTEA (ALICANTE)	INCOACIÓN EXPEDIENTE N° 03-226/2011
JOSÉ ILLÓN HERNÁNDEZ, DNI/CIF: 48400856R	C/ AGUSTÍN RUIZ, 29, 30157 ALGEZARES (MURCIA)	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N° 03-210/2012
ARTURO GARCÍA BAÑOS, DNI/CIF: 48345786Q	C/ MARQUÉS VALTERRA, 10 PBJ, 03180 TORREVIEJA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N° 03-238/2012
RUBÉN ESPINOSA MOLINA, DNI/CIF: 48375650A	C/ PINTOR VELÁZQUEZ, N° 3 - 3° D, 03004 ALICANTE (ALICANTE)	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N° 03-287/2012
JOAN PADRO NURI, DNI/CIF: 53231791Q	C/ PINTOR ANTONIO AMORO, 1 4°C, 03015 ALICANTE (ALICANTE)	INCOACIÓN EXPEDIENTE N° 03-316/2012
JOSÉ FCO. PÉREZ MASET, DNI/CIF: 25402208L	C/ GODELLETA, N° 8, 46370 CHIVA (VALENCIA)	INCOACIÓN EXPEDIENTE N° 03-303/2012
EMANUEL FLORENTIN IOVITIU, DNI/CIF: X8310858S	C/ PROGRESO, N° 9, 02260 ALBACETE (ALICANTE)	INCOACIÓN EXPEDIENTE N° 03-305/2012

Alicante, 15 de marzo de 2013

El Instructor

Fdo.: Francisco Trillo González

1306200

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y TRABAJO**ANUNCIO**

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2013, respecto del convenio colectivo provincial de INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLÁSTICAS -Código de Convenio 03000525011981 -.

VISTO el texto del acuerdo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 12/03/2013, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de Plásticos de Alicante (A.P.P.A.), y de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre del Consell por el que se aprueba el ROF de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a veintidos de marzo de dos mil trece.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA,
INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Rafael Muñoz Gómez

ACTA DE DELIBERACIÓN DE LA FIJACIÓN DE LAS
TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE

INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE MATERIAS PLÁSTICAS DE ALICANTE, PARA EL AÑO 2013.**ASISTENTES:****CC.OO. Titulares:**

Jorge Sánchez García (D.N.I. 74.085.298 K)

José J. Cortell Sirvent (D.N.I. 21.627.834Z)

Asesor:

Miguel Ángel Castelló Garfella (D.N.I. 21.628.172 F)

U.G.T. Titulares:

Alejandro Iborra González (D.N.I. 21.433.822 F)

Antonio Botella Alcaraz (D.N.I. 21.455.182 T)

Asesor:

Juan Antonio Maciá Torregrosa (D.N.I. 21.949.835 S)

A.P.P.A. Titulares:

Carlos Puerto Fernández (D.N.I. 22.090.277 L)

Francisco Valls Escudero (D.N.I. 21.397.297 Y)

Juan Manuel Erum Pascual (D.N.I. 21.634.039 D)

Asesor:

José Luis Valverde Moreno Manzanaro (D.N.I. 48.351.622 X)

Secretario:

Ramón León Celdrán (D.N.I. 21.322.015 A)

En Alicante a, 6 de Febrero de 2013, siendo las 19:05 horas, se reúnen en el domicilio social de la Asociación Provincial de Plásticos de Alicante (APPA), sito en C/ San Juan Bosco Nº 4, 1º D, los arriba expresados, para la Fijación de las Tablas Salariales y demás Conceptos Económicos del Convenio Colectivo Provincial de Industrias Transformadoras de Materias Plásticas de Alicante, para el año 2013, actuando por los sindicatos U.G.T., CC.OO. y por la parte empresarial la Asociación Empresarial (APPA), arriba citados.

PRIMERO. - Las partes acuerdan libremente la No elección de presidente. Para moderar la reunión se designa por U.G.T. Juan Antonio Maciá, y por CC.OO. Miguel Ángel Castelló y por APPA, Carlos Puerto.

Asimismo se designa como Secretario a Ramón León Celdrán, las Actas serán signadas por la Comisión Negociadora y el Secretario.

Ambas partes contarán con la asistencia, en la deliberaciones con los siguientes Asesores: U.G.T. Juan Antonio Maciá; CC.OO. Miguel Ángel Castelló y por la representación empresarial José Luis Valverde.

SEGUNDO. - Aprobar como Fijación correspondiente al año 2013, a aplicar a las retribuciones según lo establecido

en el citado Convenio del año 2011, (Art. 23) un incremento del 1%, respecto de las Tablas Salariales correspondientes al año 2012, una vez revisadas éstas. Que se unen como Anexo al presente Acta, firmándose por la Comisión Negociadora y el Secretario.

TERCERO. - Igualmente se acuerda por unanimidad que se eleve el Acta, Tabla Salarial Revisada y Conceptos Económicos del Convenio para el Año 2013, y documentación preceptiva a la Autoridad Laboral Competente para los efectos de registro, publicación, facultando a Ramón León Celdrán, a dicho fin.

Y en prueba y conformidad de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos lo presentes, miembros de la Comisión Negociadora.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 19:45 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento del Acta de lo cual yo Secretario doy fe.

Tabla Salarial y Conceptos Económicos 2013- 1% SALARIO MENSUAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO
DIRECTOR TÉCNICO	1.814,28	336,84
SUBDIRECTOR TÉCNICO	1.568,28	290,89
TÉCNICO JEFE Y DIRECTOR COMERCIAL	1.297,68	240,69
TÉCNICO SUPERIOR	1.159,31	215,02
PERITO E INGENIERO TÉCNICO	1.039,39	192,82
GRADUADO SOCIAL	882,57	163,69
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	882,57	163,69
AYUDANTE TÉCNICO	882,57	163,69
MAESTRO INDUSTRIAL	861,01	159,80
ENCARGADO	882,57	163,69
COORDINADOR	867,07	163,10
JEFE DE ORGANIZACIÓN Y JEFE DE COMPRAS	934,85	173,43
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	854,94	158,65
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	768,77	142,63
PROGRAMADORES DE ORDENADORES	891,79	165,31
OPERADOR DE ORDENADOR	882,57	163,69
JEFE DE 1ª ADMINISTRATIVO	1.042,48	193,33
JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO	934,85	173,43
OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	882,57	163,69
OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	861,01	159,70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	837,98	155,47
DELINEANTE PROYECTISTA	974,85	180,85
DELINEANTE	882,57	163,69
AUXILIAR DE OFICINAS	768,78	142,63
JEFE DE VENTAS	1.042,47	187,57
INSPECTOR DE VENTAS	990,28	183,70
DELEGADO DE VENTAS	901,06	167,14
AGENTE DE PROPAGANDA	837,98	155,47
VIAJANTE	837,98	155,47
ALMACENERO	853,72	158,35
CONSERJE	850,88	157,83
LÍSTERO	848,79	157,44
BASCULERO PESADOR	843,09	156,46
PERSONAL SANITARIO	837,98	155,87
GUARDA VIGILANTE	837,98	155,87
PORTERO	837,63	155,87
DIVERSOS	826,50	156,10
MOZO DE ALMACEN	837,98	155,47
CONDUCTOR 1ª VEHICULO INDUSTRIAL	863,61	159,59
CONDUCTOR 2ª VEHICULO INDUSTRIAL	857,57	159,27

SALARIO DIARIO y Plus Convenio 2013- 1%

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO CONVENIO	PLUS CONVENIO
PROFESIONAL DE 1ª INDUSTRIA	28,81	5,34
PROFESIONAL DE 2ª INDUSTRIA	28,58	5,32
PROFESIONAL DE 3ª INDUSTRIA	28,38	5,31
AYUDANTE ESPECIALISTA	28,15	5,31
PEÓN	28,05	5,30
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	23,05	0,00
LIMPIADOR O LIMPIADORA	28,02	5,30

Conceptos Económicos

Artículo 27 (Antigüedad) deberán incrementarse igualmente en 1%, (afectando solo a la base de calculo que es 7,12 que ascenderá a 7,19€)

El Artículo 28 (Pluses Obligatorios) se abonaran sobre la base de 13,02 que incrementada en 1% ascenderá a 13,15€ (Plus de Peligrosidad Toxicidad).

Trabajadores que presten servicios en turnos rotativos distintos de los expresados en cuarto y quinto turno percibirán 1,12€ por día trabajado.

Artículo 34 (Desplazamientos y Dietas), se incrementarán en el 1%, por lo que la dieta de 10,02€, ascenderá a 10,12€, la de 17,01€, ascenderá a 17,18€, y la de 29,99€, ascenderá a 30,29€.

1306012

ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa PRODUCTOS DAMEL, S.L., centro de trabajo de Crevillente -código convenio 03003671012003 -

VISTO el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 12/03/2013, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012 de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Convenio.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Alicante a veintidos de marzo de dos mil trece.
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA,
INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Rafael Muñoz Gómez

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
PRODUCTOS DAMEL, S.L. Y SUS TRABAJADORES
CAPITULO PRIMERO

ARTICULO 1º.- ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

El Convenio regula las relaciones de trabajo de la Empresa «PRODUCTOS DAMEL, S.L.», dedicada a la fabricación y comercialización de productos alimenticios, y será aplicable al centro de trabajo sito en el Paseo de la Estación, s/n, Polígono 1-4, parcela 19, de Crevillente (Alicante).

ARTICULO 2º.- ÁMBITO PERSONAL.

Las disposiciones del presente convenio (a excepción de los beneficios «ad personam») afectan a todo el personal de la empresa así como a todo aquel que ingrese durante la vigencia del mismo con las exclusiones siguientes:

- El personal de Alta Dirección y quienes ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente, Directores y Gerentes de la compañía

- El personal comercial, técnico y administrativo que hasta la fecha, por sus condiciones particulares no les venía siendo de aplicación.

ARTICULO 3º.- ÁMBITO TEMPORAL.

a) VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Todos sus efectos se retrotraerán al día 1 de Enero de 2013.

b) DURACIÓN.- Se pacta un período de duración de tres años fijando su finalización el día 31 de Diciembre del año 2015.

ARTICULO 4º.-DENUNCIA Y PRORROGA

a) DENUNCIA.- La denuncia del Convenio habrá de hacerse con la antelación de un mes respecto de la terminación del mismo.

b) PRORROGA.- Si se desiste de la denuncia, la prórroga del convenio llevará consigo un incremento salarial equivalente al I.P.C. constatado oficialmente en el conjunto nacional para los doce meses anteriores y se prorrogará por periodos de vigencia anuales.